

251

Señor
Juez 7 Civil del Circuito de Bogotá
E. S. D.

Proceso N° 2017- 0652

De: Julio Alberto Vargas López,

Vs: Luís Fernando Trujillo Sabogal, e Indeterminados.

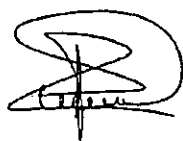
REF: Se objeta la liquidación de costas y solicita se Realicen oficios para levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Rolando Linares León, Mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante por intermedio del presente escrito objeto la liquidación de costas realizada por este despacho teniendo en cuenta que el tribunal superior de Bogotá DENTRO del resuelve manifiesta que se condena en costas a la parte demandada por la suma de \$1.000.000 y que en ambas instancias debe de ser condenado por esta Suma es decir que las costas corresponderían a \$2.000.000 de pesos.

Así mismo solicito se realicen los respectivos oficios para levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que recae sobre los inmuebles que se identifican con las matrículas Inmobiliarias N° 50S-40281859 y 50S-40281856. Para de esta manera dar cumplimiento al numeral 2 del resuelve de la providencia dictada por el tribunal superior de Bogotá.

Del señor Juez

Cordialmente



Rolando Linares León
CC N° 79.137.882 De Bta.
TP N° 149.561 Del Consejo.S.Judi.

252

se allega memorial proceso 2017-652 (Pertenenencia)

ROLANDO LINARES <rolandolinares94@hotmail.com>

Jue 18/11/2021 9:09 AM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 KB)

memorial objeta y pide oficios.pdf;

Señor

Juez 7 Civil del Circuito de Bogotá

E. S. D.

Proceso N° 2017- 0652

De: Julio Alberto Vargas López, Vs: Luís Fernando Trujillo Sabogal, e Indeterminados.

REF: Se objeta la liquidación de costas y solicita se Realicen oficios para levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda.

Rolando Linares León, Mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando en calidad de apoderado de la parte demandante por intermedio del presente escrito objeto la liquidación de costas realizada por este despacho teniendo en cuenta que el tribunal superior de Bogotá DENTRO del resuelve manifiesta que se condena en costas a la parte demandada por la suma de \$1.000.000 y que en ambas instancias debe de ser condenado por esta Suma es decir que las costas corresponderían a \$2.000.000 de pesos.

Del señor juez

Cordialmente

Rolando Linares León

CC 79137882 De Bta

TP 149561

Enviado desde Correo para Windows

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
CONSTANCIA FIJACIÓN EN LISTA**

<u>N° PROCESO</u>	<u>TIPO TRASLADO</u>	<u>INICIA</u>	<u>VENCE</u>	<u>FOLIOS</u>
2017-0652	Art. 319 CGP	13/12/2021	15/12/2021	251/252 (Cdo1)